

III. ACTOS ADMINISTRATIVOS

B) SUBVENCIONES Y BECAS

Universitat de València

EXTRACTO de la Resolución de 11 de septiembre de 2025, del Vicerrectorado de Cultura y Sociedad, por la cual se convoca la cuarta edición del Premio al mejor trabajo fin de máster sobre el patrimonio cultural, natural, científico y tecnológico de la Universitat de València.

BDNS (identif.): 857525.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/857525>.

Primero. Personas beneficiarias

Estudiantes de la Universitat de València que hayan realizado y aprobado el trabajo fin de máster durante los cursos académicos 2024-2025, que se presenten a este premio.

Los trabajos fin de máster versarán sobre aspectos relacionados con el estudio, la conservación y la difusión del patrimonio cultural, natural y científico de la Universitat de València, y deberán haber obtenido una calificación mínima de ocho puntos.

Segundo. Objeto

El objeto de esta convocatoria es promover el interés por el patrimonio cultural, natural y científico de la Universitat de València y divulgarlo en el mundo universitario y en la sociedad en general. Para ello se premiará el mejor trabajo de fin de máster (TFM) realizado por estudiantes de la Universitat de València, que hayan realizado y aprobado sus trabajos sobre las citadas materias en los cursos académicos 2024-2025, y que se presenten a este premio.

Tercero. Bases reguladoras

La convocatoria está publicada en la siguiente url: <https://links.uv.es/uTaOd1n>.

Cuarto. Cuantía

El premio está dotado con una cantidad al mejor trabajo de 1.500 € (menos la retención que corresponda del IRPF). Habrá dos accésits de 1.000 € (menos la retención que corresponda del IRPF).

El premio será indivisible y se podrá declarar desierto.

La cantidad dineraria abonada estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas, de acuerdo con la legislación fiscal vigente.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) y finalizará el 31 de octubre de 2025.

Sexto. Otros datos

Las solicitudes se presentarán en los formularios que están disponibles en la web <https://webges.uv.es/uvEntreuWeb/menu.jsp?idtramite=PERS2UNIT&idgrupo=7280>, que se tendrán que rellenar mediante la aplicación ENTREU (entorno de tramitación electrónica de la Universitat de València), con el usuario y la contraseña de la Universitat de València.

La solicitud deberá estar acompañada de la siguiente información:

- a) El formulario de la solicitud, debidamente rellenado y firmado (anexo II).
- b) Un PDF que contendrá el trabajo participante. El nombre del archivo será el título o lema del trabajo, que figurará en su primera página (ejemplo: Títulodeltfm.pdf). No llevará ninguna clase de firma o identificación.
- c) Un PDF del DNI, pasaporte o documento oficial equivalente de la persona solicitante.
- d) Declaración responsable de cada una de las personas solicitantes de la ayuda, según modelo normalizado proporcionado por el Servicio de Cultura Universitaria, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias

y de la Seguridad Social, que no incurre en ninguna de las circunstancias que recogen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, general de subvenciones, y estar al corriente en el pago de obligaciones de reintegro de subvenciones, de conformidad con los artículos 21 y 25 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, general de subvenciones, aprobado por Real decreto 887/2006. En el supuesto de que las solicitudes sean presentadas por colectivos o asociaciones, deberá incorporarse la declaración individual de cada participante (anexo III).

València, 11 de septiembre de 2025

La rectora (p. d. R DOGV 30.05.2022)

Ester Alba Pagán

Vicerrectora de Cultura y Sociedad